

Referencia:	2025/3303D
Procedimiento:	Excepcionalidad acústica, ampliación de horarios y otros.
Interesado:	GREGORIO GARCIA DOMINGUEZ, FEDERACION PROV. EMPRESAS DE HOSTELERIA Y TURISMO, DELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA - JUNTA DE AND., SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA, CONF. GRANADINA DE EMPRESARIOS
Representante:	
Actividades (1051)	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Ante la proximidad de la Semana Santa de 2025, en atención a lo establecido en el art. 23.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que prevé que los Ayuntamientos andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, los horarios generales de cierre de determinados establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.1.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen local, así como lo establecido en el art. 18.1.e) del R.O.M, se propone que se dicte resolución que DISPONGA:

Visto el expediente

La Concejalía delegada, RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar en DOS HORAS el horario general de cierre establecido por el citado Decreto 155/2018, de 31 de julio, **para el periodo comprendido entre los días 12 (noche del 11 al 12) al 20 de abril (noche del 19 al 20) de 2025**, de aquellos establecimientos públicos que cuenten con Licencia Municipal de Apertura o Declaración Responsable presentada para la actividad de hostelería en todas sus clases (con o sin música y especial con música) siempre y cuando no se produzca alteración en las condiciones de la misma.

SEGUNDO: Dese difusión de la presente resolución en el sector de la hostelería y comuníquese a la Subdelegación de Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.



